PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DE SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

(EXPEDIENTE 20200603)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 1/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE

		Pág.:
	ANTECEDENTES	3
I.	CONTENIDO DEL CONTRATO	4
II.	RESPECTO DE LOS OFERTANTES	5
III.	RESPECTO DE LAS OFERTAS	9
IV.	ADJUDICACIÓN	11
V.	IMPUGNACIÓN	16

ANEXOS:

ANEXO I: CONDICIONES TÉCNICAS

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE APTITUD Y DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA

ANEXO IV: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

ANEXO V: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

ANEXO VI: PROFORMA DE GARANTÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

ANTECEDENTES.

1. EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., en adelante EPGASA, es una sociedad anónima mercantil del Sector Público Andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el "Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios" publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto **la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

2. En el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, sección 4, Designación del Delegado de Protección de Datos, el art. 37 determina en su apartado 5 *"El delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades personales y, en particular a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39."*. Por otra parte, en el apartado 6 del mismo artículo se establece que *"El delegado de protección de datos podrá formar parte de la plantilla del responsable o del encargado del tratamiento o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios"*.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 3/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otra parte el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, incluye en la estructura organizativa de la seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones, la figura del Delegado de Protección de Datos, cuyo nombramiento o renovación en el caso de EPGASA y conforme a su Documento de Política de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se realizará por decisión del Comité de Seguridad de EPGASA y a propuesta de su Órgano de Contratación.

Por todo lo expuesto, EPGASA, careciendo en su plantilla de personas que cumplan el perfil legalmente establecido al efecto, precisa la contratación de los servicios que la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal y de política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones atribuye al Delegado de Protección de Datos.

I. CONTENIDO DEL CONTRATO.

1. Objeto: Será objeto del presente contrato la prestación de los servicios de Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD) con la total asunción de las funciones y competencias legal y reglamentariamente establecidas para dicha figura por el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos y el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones técnicas que se incluye como Anexo I.

Código CPV del contrato: 72300000-8 Servicios relacionados con datos.

2. Precio: Será el de la mejor oferta económica. Los licitadores deberán expresar la cantidad que ofertan como precio anual del contrato por los servicios de DPD, IVA excluido, con un máximo de 7.000,00 €. En estos precios estarán incluidos todos los medios materiales y humanos precisos para la completa ejecución de los servicios, excluido el IVA.

Se establece como coste estimado de licitación y presupuesto base de licitación para un contrato inicial de un año la cantidad de 7.000,00 €, IVA excluido. Como valor estimado del contrato se establece un importe de 35.000,00 €, IVA excluido, que incluye el coste estimado para un año de duración del contrato por importe de 7.000,00 €, IVA excluido, y el coste de las posibles prórrogas permitidas que asciende a 28.000,00 €, IVA excluido.

El presupuesto base de licitación se ha calculado atendiendo a los costes derivados de la normativa laboral vigente, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia inicial del contrato, ni en los supuestos de prórroga si las hubiese.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 4/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Duración: La duración del contrato será de 1 año, pudiendo ser prorrogado a voluntad de EPGASA por anualidades sucesivas, hasta un máximo de cuatro prórrogas y siendo obligatoria ésta para el adjudicatario, salvo preaviso en contra por parte de la sociedad con dos meses de antelación respecto a la finalización del plazo de duración del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad del servicio, por causa de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Órgano de Contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.

4. Responsable del contrato: Se designa responsable del contrato a la persona titular de la Dirección Gerencia de EPGASA.

II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

1. Capacidad de obrar

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.2. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 5/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.4. Los licitadores personas físicas presentarán copia de NIF o documento equivalente en el país de origen.

2. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar

La prueba por parte de los licitadores de no estar incursos en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según Anexo II, de que la empresa o profesional no se encuentra incursa en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o de resolución del contrato.

3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

3.1. La solvencia económica y financiera se acreditará con:

Declaración responsable relativa a la cifra de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios concluidos (2017, 2018, 2019).

Se considerará que los licitadores disponen de solvencia económica y financiera cuando en el año de mayor volumen acrediten un volumen de negocios igual o superior a 10.500 euros anuales. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los profesionales que no tengan la condición de empresarios deberán comprometerse, por escrito, a mantener desde la firma del contrato y durante toda su vigencia un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe igual o superior a 50.000 €. La acreditación de este requisito se realizará una vez adjudicado el contrato, por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Adicionalmente deberá incluir un compromiso vinculante del mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato, mediante la suscripción, mediante prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

Cuando por una razón válida, el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 6/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por el licitador será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera.

3.2. Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional:

3.2.1 Se considerará que el licitador tiene solvencia si ha prestado servicios en el transcurso de los tres últimos años, al menos, 3 contratos de asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal por un importe cada uno de ellos de al menos el 70% de 7.000,00 euros/año.

La contratación y prestación del servicio realizada por el licitador se acreditará mediante certificados de buena ejecución, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

- Fecha del contrato.
- Importe.
- Contratante.
- Objeto del contrato.

Si los contratos que se aportan para acreditar la solvencia técnica y profesional estuvieran en ejecución en el momento de presentar su oferta a este procedimiento, para ser tenidos en cuenta deberán haber transcurrido al menos 6 meses desde el inicio de los mismos.

3.2.2 Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional los licitadores deberán aportar, además, declaración responsable firmada por la persona responsable de la ejecución del contrato que refleje, nombre, apellidos, titulación, breve resumen de la formación y experiencia profesional del equipo asignado que deberá estar formado, al menos, por una persona responsable y otra colaboradora.

En función de la documentación exigida en el presente apartado, se considerará que el licitador tiene solvencia técnica o profesional si cumple los requisitos que a continuación se señalan:

- Que forme parte del equipo una persona con Licenciatura o Grado en Derecho, con al menos 3 años de experiencia en asesoramiento a empresas en materia de protección de datos de carácter personal y en situación de alta en el Colegio profesional correspondiente y el sistema de protección social al que por Ley estuviese acogido, siendo de su cuenta el cumplimiento de estas obligaciones.

- Que forme parte del equipo una persona con Ingeniería o Grado en Informática o Telecomunicaciones, con al menos 3 años de experiencia en asesoramiento a empresas en

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 7/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

materia de protección de datos de carácter personal y en situación de alta en el Colegio profesional correspondiente y el sistema de protección social al que por Ley estuviese acogido, siendo de su cuenta el cumplimiento de estas obligaciones.

- Al menos una de las dos personas del equipo adscrito deberá estar en posesión del Certificado Oficial de Delegado de Protección de Datos emitido por entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y en el ámbito de la aplicación del esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos.
  En la página WEB oficial de la Agencia española de Protección de Datos que se señala a continuación, se detallan las características y requisitos derivados de la exigencia de esta etiqueta específica: https://www.aepd.es/reglamento/cumplimiento/delegado-de-proteccion-de-datos/certificacion- delegado-de-proteccion-de-datos.html

Dicho personal no podrá ser sustituido durante el transcurso del servicio sin el consentimiento expreso de la entidad contratante, y en ningún caso se admitirá la subcontratación de los servicios ni la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Al objeto de acreditar la solvencia técnica se acompañará dicha declaración con los respectivos Curriculum Vitae suscritos por los miembros del equipo y certificado oficial de DPD.

4. Uniones de Empresas

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar, la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar y la solvencia económica y financiera. La solvencia tanto económica y financiera como técnica y profesional se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido. No obstante, y en todo caso, todas las empresas que conformen la UTE deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución de la obra objeto del presente Pliego, y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 8/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

III. RESPECTO DE LAS OFERTAS.

1. Medios y plazo de presentación

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, trasmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

2. El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Se admiten consultas sobre este pliego hasta el día 10 de julio de 2020. Las consultas se remitirán a la atención de la dirección financiera en el correo contratacion@epgasa.es.

2. Exclusividad

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 9/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Contenido

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en dos sobres electrónicos, señalados con los números 1 y 2, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

- En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:

  a) Declaración responsable de acuerdo al Anexo III relativa al cumplimiento de los requisitos previos, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el capítulo II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3.

  b) En el supuesto de que el licitador sea persona física y, en todo caso, el representante que firme la oferta, y los profesionales adscritos a la ejecución del contrato deberán suscribir documento, conforme a la proforma ANEXO IV, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicataria el titular de la oferta que presenta.

  c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo ANEXO V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.

  d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

- En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la oferta que se valorará mediante la aplicación de fórmulas y que consistirá en:

  a) La proposición económica que se formulará detallando:

    - Importe del precio anual por el que ofrece los servicios de Delegado de Protección de Datos objeto de la licitación, excluido el IVA.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 10/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Oferta técnica, incluyendo:

- Declaración responsable garantizando certificado oficial emitido por entidad acreditada por el ENAC de Delegado de Protección de Datos de los miembros adicionales a los requeridos para acreditar la solvencia técnica del equipo.

- Compromiso de análisis y resolución de las consultas planteadas en un tiempo de respuesta:

  - Inferior a 2 días hábiles, o
  - Entre 2 y 4 días hábiles, o
  - Superior a 4 días hábiles

4. Eficacia de la oferta

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

IV. ADJUDICACIÓN.

1. Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes:

Director Técnico, que actuará como presidente de la Mesa.
Directora del Departamento Financiero.
Director de Navegación.
El Responsable de Seguridad TIC.
Actuará como Secretario de la Mesa la Directora del Departamento Jurídico.

2. Dicha Mesa procederá a la apertura de los sobres electrónicos numerados 1 y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre 1, según lo requerido en el Pliego.

En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el **sobre electrónico numerado 1** al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite "subsanación", concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 11/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a la apertura de los sobres electrónicos numerados 2 y se baremará su contenido mediante aplicación de fórmulas, conforme a lo que a continuación se expone:

3.1. Para proceder a la puntuación de la **oferta económica** :

Se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas por el que ofrece los servicios anuales de DPD 49 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b-a}{a}\right)\right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora
a: precio de la oferta menor presentada
n: 49

Se establece un precio máximo de licitación de 7.000,00 € para un año de servicio.

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 25 % de 7.000,00 €.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente se tomará, únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

3.2. Incremento de formación o titulación: hasta 30 puntos

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 12/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Si se garantiza el certificado oficial emitido por entidad acreditada por el ENAC de Delegado de Protección de Datos en un segundo y tercer miembro del equipo: 20 puntos.
- Si se garantiza el certificado oficial emitido por entidad acreditada por el ENAC de Delegado de Protección de Datos en un segundo miembro del equipo: 10 puntos.
- Si solo se garantiza el certificado oficial emitido por entidad acreditada por el ENAC de Delegado de Protección de Datos en un miembro del equipo: 0 puntos.

3.3. Análisis y resolución de consultas en materia de protección de datos, hasta 21 puntos.

Compromiso de análisis y resolución de las consultas planteadas en un tiempo de respuesta

- Inferior a 1 día hábil: 21 puntos
- Entre 1 y 2 días hábiles: 10 puntos
- Entre 2 y 4 días hábiles 5 puntos
- Superior a 4 días hábiles: 0 puntos

3.4. Cuando en la valoración de la oferta económica presentada la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación a través de SIREC- Portal de licitación electrónica en plazo de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la clasificación.

4. Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en el anterior número 3, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá por medios electrónicos un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar a través de SIREC- Portal de licitación electrónica la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien esta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

5. Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere con la mejor relación calidad-precio y se le solicitará la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el capítulo II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC- Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 13/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1.- del capítulo II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2.- del capítulo II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.

d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) En caso de los empresarios y/o profesionales individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.

g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.

h) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera del oferente, en los términos establecidos en el epígrafe 3.1. del capítulo II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".

i) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 14/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

j) Compromiso del contratista de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

k) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del presupuesto base de licitación, esto es 5% de 7.000,00 €.

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el art. 108 de la LCSP (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO VI. En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval en los términos expresados.

La garantía así constituida responderá de la formalización y del cumplimiento del contrato por el Adjudicatario de las condiciones previstas en el pliego de condiciones técnicas del ANEXO I.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la comunicación realizada por el Departamento financiero por medios electrónicos al licitador cuya oferta sea la de mejor relación calidad, los cuales presentaran la documentación por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 5, el Departamento Financiero comunicará éstas por medios electrónicos concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá por medios electrónicos solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

6. Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, se realizará la adjudicación por el Órgano de Contratación, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles, mediante medios electrónicos al adjudicatario y a los restantes

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 15/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es:

http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12

7. Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los siete días naturales siguientes a la comunicación de la adjudicación.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación con incautación de la garantía constituida, en concepto de indemnización tasada, y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

V. IMPUGNACIÓN.

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

Fdo.: Susana Randon Reyna
Sevilla

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 16/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 17/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. OBJETO.

Los servicios que deberá desarrollar el Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD) consistirán en la total asunción de las funciones y competencias legal y reglamentariamente establecidas para dicha figura (artículos 37 a 39 del RGPD y artículos 34 a 37 de la LOPD). A título enunciativo se destacan:

a. Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento General de Protección de Datos y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión Europea o del Estado español.

b. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.

c. Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de Protección de Datos.

d. Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos, cada vez que se le requiera.

e. Actuar como punto de contacto de EPGASA con la Agencia Española de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto. Correrá por cuenta del adjudicatario proveer los medios de contacto necesarios para ejercer correctamente esta función.

f. Asistir a todas las reuniones del Comité de Seguridad TIC de EPGASA y participar activamente en la consecución de sus objetivos y funciones.

Además de las funciones y competencias descritas se requerirá del adjudicatario:

- La elaboración de un informe bimensual de situación en relación con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales, así como un resumen de las actividades realizadas por el DPD.

- La elaboración y mantenimiento de un registro de tratamientos de datos de carácter personal, con indicación expresa de las personas u órganos que asumen las figuras de responsable del fichero o tratamiento, encargado del tratamiento y resto de requisitos exigidos por el art 30 del RGPD. Dicho listado se entregará, actualizado, al Comité de

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 18/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Seguridad TIC de EPGASA en cada una de sus reuniones, con indicación de aquellas deficiencias o faltas de información que se produzcan, de modo que el Comité disponga de información completa y pueda arbitrar los mecanismos necesarios para la subsanación de las deficiencias o faltas de información.

- La revisión y consultoría técnica, en caso de ser preciso, de las herramientas informáticas de la empresa para incrementar la trazabilidad en materia de Protección de Datos Personales.

- Impartir, caso que así lo crea necesario el titular de la Dirección Gerencia de EPGASA un máximo de 5 horas de formación al personal de la empresa. Esta formación se impartirá físicamente en la sede de la sociedad sita en C/Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Sevilla.

Los trabajos se prestarán por el adjudicatario mediante el equipo de trabajo propuesto en su oferta, precisando la autorización de EPGASA para cualquier modificación en el mismo, quedando prohibida la cesión o subcontratación del servicio.

2. INSTALACIONES Y ÚTILES.

El Adjudicatario dispondrá de oficinas propias así como de los medios necesarios para llevar a cabo los servicios contratados, los cuales pondrá a disposición de EPGASA a fin de cumplir el objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y en los casos en que sea necesario, el Adjudicatario se trasladará a las instalaciones de EPGASA cuando sea necesario con el fin de desarrollar el objeto del presente contrato.

3. PRECIO Y PAGO DEL PRECIO.

Como retribución por sus servicios, el Adjudicatario percibirá la cantidad mensual que resulte de dividir por doce el precio anual ofertado por los servicios de DPD, más IVA.

A estos efectos el Adjudicatario emitirá factura mensual por el trabajo realizado y EPGASA satisfará el importe de las prestaciones realizadas durante el mes precedente, con las retenciones que correspondan, en un periodo máximo de treinta días desde la recepción de la factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el Adjudicatario designe, contra entrega de la oportuna factura en la que se hará constar de forma separada el IVA correspondiente a la operación.

Los gastos de desplazamiento a la sede de la Sociedad con motivo del asesoramiento y consulta integral se consideran incluidos en el precio anual ofertado por los servicios.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 19/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. RESPONSABLES DEL CONTRATO.

1.- EPGASA designa como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección Gerencia o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal del adjudicatario.

2.- El adjudicatario designará a un Responsable del contrato que mantendrá las relaciones con Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. y que estará a disposición de ésta cuando sea necesario.

5. CONFIDENCIALIDAD.

- El adjudicatario queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del contrato.

- En consecuencia, los citados datos no podrán ser objeto de ningún tratamiento destinado a fines distintos a la prestación del contrato.

- Todos los datos facilitados, en cualquier tipo de soporte, se encontrarán protegidos, con estricta aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación que sea de aplicación, reservándose el Tomador la facultad de inspección de su cumplimiento.

- Asimismo, el adjudicatario quedará obligado a aplicar a los datos personales las medidas de seguridad, del nivel que corresponda, en aplicación de lo establecido en el precitado Reglamento y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

- Una vez realizada la prestación del contrato el adjudicatario devolverá al Tomador los soportes donde se hallen recogidos los datos proporcionados por él durante la ejecución del mismo.

- La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 20/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

- Cualquier tratamiento de datos que no se ajuste a lo dispuesto en este Pliego será causa específica de resolución contractual, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario frente a terceros y frente al Tomador y/o Asegurados o Beneficiarios y de su obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera irrogar.

- El adjudicatario deberá declarar expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación que sea de aplicación en esta materia y se comprometen explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan.

- El adjudicatario se compromete a no dar información ni datos proporcionados por el Tomador para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego o en el Pliego de Cláusulas Administrativas. En particular, no proporcionará sin autorización expresa escrita del Tomador copia de los documentos o datos a terceras personas.

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 21/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 22/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., en nombre propio/como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle ....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 23/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo,

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 24/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En ....., a ..... de ..... de ..... Firma: .....

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 25/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 26/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Declaración responsable sobre el cumplimiento de aptitud y del carácter o no de pequeña o mediana empresa del licitador

D./Dña. ....., con DNI/NIF ....., en nombre propio/como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle .....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición. (En caso de Personas jurídicas)

- No está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el capítulo II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", punto 3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Táchese lo que no proceda)

☐ El licitador ES PYME

☐ El Licitador NO ES PYME

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma: .....

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:
TELÉFONO DE CONTACTO
Fijo:
Móvil:
FAX N.º:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 27/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 28/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante procedimiento Epgasa ordinario, de servicios de Delegado de Protección de Datos para EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en la dirección Camino de los Descubrimientos n.° 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO/A DE LO ANTERIOR D/D.ª _____ MANIFIESTA:

1. Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)
   - Nombre y apellidos
   - DNI
   - Domicilio profesional
   - Titulación académica
   - Experiencia profesional
2. Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que ..... (Persona o empresa Licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

Fdo.: .....
Fecha:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 29/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 30/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D./D.ª ..... con residencia en ..... Provincia de ..... calle ..... n.º ..... con DNI n.º ....., en nombre propio o de la empresa que representa .....(1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
b) Pertenece al grupo de empresas denominado ....., compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar: *(señalar la opción elegida)*

- ❑ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ❑ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas).

(Lugar, fecha y firma)

---

(1) Indicar denominación social

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 31/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VI

PROFORMA DE GARANTÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 32/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A ....., ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de 270,00 € (5% del presupuesto base de licitación) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato de servicios de Delegado de Protección de Datos para EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días del vencimiento del contrato y/o cada una de sus prórrogas.
El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista ..... queda obligada a abonar en metálico la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número .....

Sevilla, a .....

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	29/06/2020 12:12:47	PÁGINA 33/33
VERIFICACIÓN	NY1J8R3QP6Q9ZRFMSWDHVCMMHYR5CT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	